



## Ayuntamiento de Teba

Expediente n.º: 711/2018

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 9 de abril de 2018, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 8/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente por Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 8/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
491-227.99	Otros Trabajos realizados por empresas. Transparencia Municipal y Datos Abiertos	0,00	1.500,00	1.500,00
491-216.00	Mantenimiento Web Municipal	0,00	600,00	600,00
<b>TOTAL</b>		0,00	2.100,00	2.100,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación econ.	Descripción	Euros
461.01	Subvención Diputación Transparencia Municipal	1.500,00
461.02	Subvención Diputación Web Municipal	600,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		2.100,00

### JUSTIFICACIÓN

## Ayuntamiento de Teba



## Ayuntamiento de Teba

---

Se ha realizado el ingreso por parte de la Diputación Provincial de Málaga de las cantidades arriba referenciadas con fecha 28 de marzo de 2018, sin que estuvieran previstos en el presupuesto del ejercicio corriente.

**SEGUNDO.** Dar cuenta a Contabilidad para que proceda a registrar esta modificación presupuestaria.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Teba, a fecha de firma electrónica.

Ante mí,  
La Secretaria  
Carmen Maese Márquez

El Alcalde  
Cristobal M. Corral Maldonado